



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por parte de la **JEFE DE UNIDAD DE FISCALIAS DE BUENAVENTURA Y DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION DE BUENAVENTURA**. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 129

Proceso:

Acción de Tutela

Demandante:

Yeins Guillermo Cuero Caicedo
Javier Mauricio Mike Candela Chara
Janer Joel Hinojosa Cortes
Hector Fabio Banguera Rivas

Demandado:

Brigada de Infantería No. 2

Radicación:

76-109-31-03-003-2021-00013-00

Atendiendo la respuesta emanada por el **JEFE DE UNIDAD DE FISCALIAS DE BUENAVENTURA Y DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION DE BUENAVENTURA**, y con apoyo en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, el Despacho ordenara vincular a la **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, y a su **SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL** y a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** para que respondan a los cargos endilgados en la solicitud de tutela, en especial para que alleguen al plenario el acto administrativo por medio del cual autorizó a la Brigada de Infantería de Marina de Buenaventura, de disponer y controlar el acceso y parqueo de las vías ubicadas en la calle 9 entre carreras 2 y 3ª del Barrio las Mercedes, y alleguen a su vez, las respuestas a las peticiones que le han sido radicado por los funcionarios de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En atención a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, a la **SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL** y a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA** para que respondan a los cargos endilgados en la solicitud de tutela y alleguen al plenario el acto administrativo por medio del cual autorizó a la Brigada de Infantería de Marina de Buenaventura, de disponer y controlar el acceso y parqueo de las vías ubicadas en la calle 9 entre carreras 2 y 3ª del Barrio

las Mercedes, y alleguen a su vez, las respuestas a las peticiones que le han sido radicado por los funcionarios de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Anéxese al remisorio copia del escrito de Tutela.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

129fe2185dee18c4d5731b08c1b6b99ded501861fc445096eaf74ef440b
16063

Documento generado en 19/02/2021 10:38:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>